la obra de la colocacion de las losas en la barbacana existente entre las casas de las calles de Artecale y Barrencale, como tambien la construccion de los caños para dar curso á todas las aguas procedentes de las mismas, se resolvió que á cada uno de los propietarios de las indicadas casas se pasase la nota comprensiva de las 36 peretas presupuestadas del gasto de la parte de cada una de ellas.

Habiendo sido emplazado el Ayuntamiento para comparecer en juicio á consecuencia de una demanda ordinaria promovida en el Juzgado de 1ª instancia de este partido por la viuda y herederos del finado D. Joaquin Aguirre, en reclamacion de 5.000 pesetas é intereses, se acordó que el Síndico confiriera poder á favor del Procurador D. José de Arana, para que personandose en juicio se oponga á la demanda indicada y defienda los derechos de la villa utilizando las escepciones, medios y recursos correspondientes, toda vez que existen acuerdos denegatorios de la reclamacion producida, adoptados con conocimiento de todos los antecedentes del asunto y con dictamen de Letrados de merecida reputacion.

A propuesta del Sr. Concejal Zugoyen dispuso el Ayuntamiento por unanimidad que se encargara de la direccion y defensa de la parte demandada en el pleito mencionado el Sr. Alcalde Presidente, en su calidad de Letrado, mas habiendose escusado este Señor por diferentes razones y espresando su agradecimiento á la atencion de la Corporacion, se determinó que se confiara la direccion de este asunto al Letrado D. José Joaquin de Egana.

El Sr. Zavala hizo presente la necesidad de que en las ordenanzas municipales, sometidas á estudio de una Comision, se consigne la prohibicion de que dentro de las casas habitadas haya depositos de cañamo y de materias de facil combustion y el Ayuntamiento conformandose con la idea propuesta prestó su completa aprobacion.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario

Ramon Zugoyen de Lili

Ricardo Zavala

El Secret.º
José Mar.ª de Arcáraste

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara

á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y unos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Mª de Lili, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. Concejales D. Ricardo Zavala, D. José Zigoyen, D. Fermin Mendizabal, D. Pedro Jauregui, D. Felix Zarabalbeitia, D. Victor Arizpe y D. Antonio Muruna Mendiavar, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento. Se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

D. Fernando Zumarraga remitió una cuenta importante 75 pesetas por honorarios del presupuesto y direccion en el arreglo hecho de la barbacana comprendida entre las calles de Barrencale y Artecale, la que mereció la aprobacion del Ayuntamiento y acordó su pago, como tambien el de 70 pesetas por abrir una zanja y construir un cano para el desagüe de las procedencias de la barbacana, con cargo al presupuesto extraordinario.

Se acordó que se abonara la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas de los gastos ocurridos en la rectificacion anual de las listas electorales de Diputados á Cortes y de Diputados provinciales, segun una relacion de que se dió conocimiento.

Igualmente se resolvió abonar á D. José Harzabal, Mayordomo eclesiastico de la Parroquia de San Pedro 20 pesetas para atender á los gastos de la novena de la Concepcion.

Quedó aprobada una cuenta que presentó el Alcaide de las carceles de este partido, comprensiva de los gastos ocurridos durante el 2º trimestre de este año economico en las mismas carceles y que montaba á 196,88 pesetas, acordandose por la Corporacion la remision de una copia certificada de la misma á la Comision provincial, quedando los justificantes que le acompañaban en esta Secretaria, á fin de que disponga la distribucion de esta cantidad entre los pueblos del partido.

El dia 24 del presente mes tomó D. Miguel Aizpitarte en público remate los impuestos municipales de esta villa de los vinos, aguardientes chacolí y sidra en veinte y cuatro mil doscientas pesetas por todo el segundo semestre del presente año económico y se acordó que mientras la Comision provincial devuelve con su aprobacion una de las actas del remate que se le remitió se diese posesion el dia 1º de Enero y se autorizase al Sr. Aizpitarte para que principiara á cobrar los impuestos municipales.

No habiendose causado el remate de los impuestos sobre la Carne por falta de postor, se resolvió que el Admor. de la alhondiga se encargue de su recaudacion en el mencionado 2º semestre.

Segun determina el artº 51 de la Ley electoral de Diputados á Cortes se procedió á la renovacion por mitad para el bienio próximo de la Comision inspectora del censo electoral y resultó que cesando en sus cargos los Sres. Conde del Valle y D. Ramon Mª de Lili quedó constituida con los Sres. D. Telesforo Monzon, D. José Joaquin Egana, D. Mateo Zumalabe y D. Modesto Bellache, presidiendola el Sr. Alcalde.

Se acordó dar cumplimiento á lo que previene la Ley en lo que se refiere al abastamiento para el reemplazo del Ejército.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta que presentó el Depositario de fondos municipales del importe del labado de la ropa de las camas militares en el 2º trimestre del presente año económico é importe de la bagagería en el mismo trimestre y se acordó su abo-

no.

Se hizo la distribucion de fondos para el mes de Enero siguiente con arreglo á las cantidades señaladas en el presupuesto.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ramon Mª de Lili — Ricardo Zavala

El Secretº
José Manl.
de Azcárate

Año de 1886.

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Mª de Lili, se reunió el Ayuntamiento concurriendo los Sres. Concejales D. Ricardo Zavala, D. José Irigoyen, D. Fermin Mendizabal, D. Juan Antonio Onesagaiti, con el objeto de celebrar sesion en atencion á que el jueves último no se reunió número suficiente de Sres. Concejales. Leido el oficio de convocatoria y visto lo que establece el artº 105 de la Ley municipal, se procedió á la lectura del acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se leyó una esposicion que dirigió José Mª Arregui, colono de la caseria de Zunio, espresando que á causa del incendio ocurrido recientemente en aquella caseria, se facilitaran raciones de pan y vino por valor de 8 pesetas que se llevaron de casa de Pascasio Azcarate para dar á los vecinos que acudieron á extinguirle y suplicaba se pagase de la Caja municipal por carecer de recursos el interesado. El Ayuntamiento teniendo en cuenta los precedentes que hay de casos analogos y la situacion en que por motivo del siniestro ocurrido ha quedado el solicitante acordó que se abonarán las 8 pesetas de la caja municipal.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento dos cuentas que presentó D. Clemente Orbe: una de 44,85 pesetas del producto municipal del petroleo durante el último mes de Diciembre: y la 2ª del producto de la alhondiga, por fielato, peso y conduccion de bultos, resultando á favor de la villa 226,02 pesetas, y se resolvió que ambas cantidades ingresaran en la Tesoreria municipal.

Se hizo cargo el Ayuntamiento de que el mismo Sr. Orbe habia